Asunción, 15 de junio del 2.022.-

Nota DI

Señor

Dr. Pedro Recalde, Intendente Municipal

Municipalidad de Puerto Pinasco, *Departamento de Presidente Hayes*

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:
Fuente de Financiación: ***FONACIDE***

N °	*Código de Local*	*Código de Inst.*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	1503001	9884	Esc. Bas. N° 98 Leopoldina B. Canellas	Terminación de Cocina - Comedor	**Aprobado**

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 220/22**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 191187 de fecha 23/05/2022** y completado el legajo en fecha **13/06/2022** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias.**

Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su **Municipio.**

La **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La **Municipalidad** deberá informar a la **Dirección de Infraestructura**: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)…

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. Ley N° 4758/2012*QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos…"*

Ramírez Flores
Arquitecta

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. El Decreto Reglamentario N° 10.504 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."*

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. La Resolución N° 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. La Resolución Ministerial N° 220/22 *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Victor Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Arq. Nora Ramírez Flores
Referente Departamental

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ Dirección de Infraestructura

Ing. Víctor Villasboa Maidana
Director de Infraestructura

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM N° 62/2022

A	:	**Víctor Villasboa, Ingeniero** **Dirección de Infraestructura**
DE	:	**Nora Beatriz Ramírez,** Arquitecta
FECHA	:	**15 de junio de 2022**
REFERENCIA	:	Municipalidad de Puerto Pinasco - Exp. N° 191187 – 23/05/2022 Autorización de terminación de Cocina - Comedor

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de dar respuesta a la nota presentada, por el Intendente Municipal de Puerto Pinasco – Dr. Pedro Recalde, en la misma solicita *"autorización para construcción "terminación de cocina – comedor, con recursos del FONACIDE periodo 2022 en la Esc. Bas. N° 98 Leopoldina B. Canellas.* Y sigue, *esta misma construcción en esa institución ya fue autorizada en fecha 04/08/2016; sin embargo, los trabajos no fueron culminados para la Empresa ganadora de la Licitación. Dicha Empresa fue demandada por incumplimiento de Contratos y la citada obra ha quedado inconclusa"*

Cabe destacar, se tuvieron a la vista las documentaciones pertinentes, planos, planillas de computo métrico y presupuesto, especificaciones técnicas, fotos de la situación actual y copia del finiquito de la demanda entablada por la municipalidad de Puerto Pinasco.

Por lo expresado precedentemente se cree oportuna emitir la autorización para la terminación de la obra inconclusa. Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 191187
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR:
ENTREGADO POR: Arq. Nora
FECHA: 16 JUN 2022 HORA: 9:33
FIRMA RECEPTOR:

Elaborado por:
Nora Ramírez Flores
Arquitecta

Revisado por:

Dirección de Infraestructura
Piribebuy 454 casi Alberdi
Asunción - Paraguay
www.mec.gov.py Tel: (595 21) 495-894
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

Av. Paraguay C/ Estados Unidos
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
Telef.0498.282014 RUC 80010247-9

Puerto Pinasco, 23 de mayo de 2022

Nota I.M.N° 54/2022
Señores:
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
E. S. D.:

La Intendencia Municipal de Puerto Pinasco se dirige a Usted y por su digno intermedio a donde corresponda a fin de remitir **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN "TERMINACIÓN DE COCINA COMEDOR" CON RECURSOS DEL FONACIDE** periodo 2022, en la Escuela Básica N° 98 Leopoldina B. Canellas de Puerto Pinasco.

Cabe mencionar que ésta misma Construcción en esa Institución ya fue autorizada en fecha 04/08/2016; sin embargo, los trabajos no fueron culminados para la Empresa ganadora de la Licitación. Dicha Empresa fue demandada por incumplimiento de Contratos y la citada obra ha quedado inconclusa. (SE ADJUNTA COPIA DE LA AUTORIZACIÓN CITADA).

Adjuntamos además las **Especificaciones Técnicas, los planos y los cómputos métricos y presupuestos.-**

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

Atte.,

Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

LIC. JUAN A. OJEDA S.
Secretario General

Pedro Recalde
Cap. Prof. Mat. 8636
Intendente - Puerto Pinasco

DR. PEDRO RECALDE
Intendente Municipal